INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez el presente proceso, en el cual se solicita el reconocimiento de la personería jurídica de la apoderada de la demandante y copia del expediente o link de ingreso del proceso. Sírvase proveer. Julio 13 de 2022.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Cubará (Boyacá), trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	Ejecutivo singular de mínima cuantía
RADICADO:	15-223-4089-001-2015-00032
DEMANDANTE:	Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN)
DEMANDADO:	Asociación de Ganaderos del Sarare (ASOGASA)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la Dra. DIANA MARCELA OJEDA HERRERA, allega poder concedido por el representante de la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN), para que se le conceda personería jurídica; asimismo, allega solicitud de copia del expediente o link de ingreso del proceso. Sin embargo, mediante auto del 30 de enero de 2020 se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y se dispuso su archivo, por lo que se requiere el pago previo del arancel judicial respectivo.

En efecto, se recuerda que conforme lo indicado en el Acuerdo Nº PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 por el Consejo Superior de la Judicatura, el arancel judicial para el desarchivo del proceso tiene un valor de $6.900, el cual deberá realizarse a través de consignación en el Banco Agrario de Colombia a la cuenta Nº 3-082-00-00636-6, cuya copia del recibo original deberá ser allegada al Despacho. Igualmente se informa, que el expediente no se encuentra digitalizado, por lo tanto en caso de requerirlo de esta forma el valor por página es de $250, y en caso de quiera revisarlo personalmente puede acercarse a las instalaciones del Juzgado que con mucho gusto se le facilitará el acceso al mismo.

En consecuencia, SE REQUIERE a la memorialista para que cancele el arancel judicial del correspondiente desarchivo del expediente, con el objeto de proceder a resolver sus peticiones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)

Hoy catorce (14) de julio del 2022, se notifica a la(s) parte (s) el proveído anterior por anotación en el Estado Nº 016.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

Firmado Por:
Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e66dd174027ea4b1b44b618b87fd01dc4ac3b2d965f9b9a568b62938425f35**
Documento generado en 13/07/2022 03:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica